



Certificado

En Santiago, a 29 de octubre de 2018, yo Sebastián Rebolledo Aguirre, Rut N° [REDACTED], Ministro de Fe (s) de la Superintendencia del Medio Ambiente, según lo establecido en la Res. Ex. N° 101/2018, certifico por este acto que la copia electrónica (CD) del expediente administrativo sancionatorio Rol D-042-2017, así como también de todos sus actos integrantes, es fiel a su original.

Sebasti
n
Rebolled
o Aguirre

Firmado digitalmente por
Sebastian Rebolledo Aguirre
Nombre de reconocimiento (DN):
c=CL, st=METROPOLITANA -
REGION METROPOLITANA,
l=Providencia,
o=Superintendencia del Medio
Ambiente, ou=Terminos de uso
en www.esign-la.com/
acuerdoterceros, title=Abogado
Fiscalia, cn=Sebastian Rebolledo
Aguirre,
email=sebastian.rebolledo@sma.g
ob.cl
Fecha: 2018.10.29 11:39:55 -03'00'

Sebastián Rebolledo Aguirre
Ministro de Fe (s)
Superintendencia del Medio Ambiente



REGISTRO ASOCIADO AL DERECHO DE LAS PERSONAS EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN (ART. 17 LEY N°19.880)

Artículo 17. Derechos de las personas. Las personas,

En sus relaciones con la Administración, tienen derecho a:

- a) Conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copia autorizada de los documentos que rolan en el expediente y la devolución de los originales, salvo que por mandato legal o reglamentario éstos deban ser acompañados a los autos, a su costa;
- b) Identificar a las autoridades y al personal al servicio de la Administración, bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos;
- c) Eximirse de presentar documentos que no correspondan al procedimiento, o que ya se encuentren en poder de la Administración;
- d) Acceder a los actos administrativos y sus documentos, en los términos previstos en la ley;
- e) Ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y funcionarios, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. Los actos de instrucción que requieran la intervención de los interesados habrán de practicarse en la forma que resulte más cómoda para ellos y sea compatible, en la medida de lo posible, con sus obligaciones laborales o profesionales;
- f) Formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución;
- g) Exigir las responsabilidades de la Administración Pública y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente;
- h) Obtener información acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar,
- i) Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las leyes.